



ASIGNACIÓN Y VENTA DE SITIO  
EX FISCAL A DON HERMAN  
WALDO ZARATE MERY.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. N° **1150** /

COPIAPO, **27 DIC. 2012**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto N°412 y 520, ambos del año 1978 del Ministerio de Tierras y Colonización, que transfirió gratuitamente al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, los terrenos que conforman la Población Bellavista y Manuel Orella, de la Comuna de Caldera, inscrito a fs 204 vta N°178, en el Registro de Propiedad del Conservador de Caldera, año 1996;
- b) El D.S. 315/1979 (V. y U.), reglamento para la asignación y otorgamiento de títulos de dominio de sitios en loteos o poblaciones traspasados a los Serviu por el Ministerio de Tierras y Colonización;
- c) La existencia de lotes o sitios sin transferir, ocupados por familias en situación de vulnerabilidad social o emergencia habitacional;
- d) La solicitud de fecha 15 de octubre 1999, de don Herman Waldo Zarate Mery, Rut 5.876.987-8, quien solicita la venta del inmueble ubicado en calle Diego de Almeyda N°714, que corresponde al lote 4 de la Mz 13 del Plano de Loteo de la Población Manuel Orella de Caldera.
- e) El Informe Técnico N°160 del 23 de agosto de 2012, realizado por el Depto Técnico del Servicio, que tasa el sitio 4 de la Mz 13 de Población Manuel Orella de Caldera, en 400,00 Unidades de Fomento.
- f) El Oficio N°2100 del 30 de agosto de 2012, de Serviu Región de Atacama, que solicita autorización a la Seremi de V. y U. Región de Atacama, para transferir a título oneroso el sitio individualizado en la letra d) de los vistos;
- g) El Ord. N°923 del 24 de septiembre de 2012, que autoriza la enajenación a título oneroso, del lote 4 de la Manzana 13 de Población Manuel Orella, de la Comuna de Caldera;
- h) El Comprobante de Ingreso ID 49460 del 30.11.2012, por valor de \$9.152.420, que corresponden a 400,0 Unidades de Fomento, al valor de la UF del día de su pago efectivo, 30 de noviembre de 2012, pagado por don Herman Waldo Zarate Mery;
- i) El Ord. 1430 del 13 de diciembre de 2006, modificado por Ord.597 de fecha 5 de junio de 2007, ambos de la Subsecretaría de V. y U., que establecen criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad Serviu.
- j) La Resolución 1600 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre excepción del trámite de toma de razón.

k) Las facultades contenidas en el D.S. N° 355/76 y el Decreto N° 15 del 27 de marzo de 2012, ambos de Vivienda y Urbanismo; dicto la siguiente:

### **RESOLUCION**

- 1.- Asígnese y transfírase a título oneroso a don Herman Waldo Zárate Mery, Rut 5.876.987-8, el inmueble ubicado en calle Diego de Almeyda N°714 que corresponde al lote 4 de la Mz 13 del Plano de Loteo de la Población Manuel Orella, Comuna de Caldera.
- 2.- Fijese como valor del inmueble, el estipulado por el Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, ascendente a 400,0 Unidades de Fomento.
- 3.- El Departamento Jurídico de Serviu Región de Atacama, redactará los instrumentos legales correspondientes.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.

  
JBH/mef



DISTRIBUCION:  
- Depto. Adm. y Finanzas  
- Depto. OO.HH  
- Depto. Jurídico  
- Oficina de Partes